



## **REGLAMENTO DE ALQUILER DE LA LICENCIA CYPE (COAAT DE ALMERIA) (Software para Arquitectura, Ingeniería y Construcción) de la firma CYPE Ingenieros S.A.**

Se establece el siguiente reglamento para especificar de manera fehaciente las condiciones en las que el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería presta la licencia electrónica completa de CYPE Software para Arquitectura, Ingeniería y Construcción; que se haya en propiedad, a sus colegiados y a los de aquellos colegios con los que así se haya acordado, con objeto de facilitarles este servicio para el desarrollo de sus trabajos.

### **Artículo 1:**

Se establece como arrendador de la licencia electrónica completa con el nº 142386 de **CYPE Software para Arquitectura, Ingeniería y Construcción** (en adelante CYPE) al **Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería**. Será responsabilidad suya el mantenimiento de la licencia conforme a lo que estipule la firma CYPE Ingenieros S.A. titular del software.

### **Artículo 2:**

Se establecen como arrendatarios de la licencia CYPE a todos aquellos colegiados del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería y a los de aquellos colegios con los que así se haya acordado, que se hallen al corriente de sus obligaciones colegiales. Para utilizar los programas y módulos de la licencia electrónica, el arrendatario debe tener conexión permanente a Internet de banda ancha en el ordenador donde vaya a utilizar los programas CYPE.

La licencia electrónica permite al usuario utilizar los programas adquiridos desde cualquier ordenador que funcione con los sistemas operativos compatibles con el software CYPE (sólo un acceso simultáneo).

Las comprobaciones de encontrarse al corriente de las obligaciones colegiales se realizarán en cada solicitud de arrendamiento.

### **Artículo 3:**

La solicitud de préstamo (para los colegiados adscritos al Colegio) deberá hacerse a través del e-mail: [admon@coaatcordoba.es](mailto:admon@coaatcordoba.es) o del formulario web habilitado a tal efecto, donde el arrendatario podrá solicitar la licencia CYPE por un periodo máximo de tiempo de TRES días hábiles. La retirada del mismo en viernes o víspera de festividad conlleva el abono del doble de la tarifa establecida.

El arrendador comprobará la disponibilidad de la licencia el día solicitado y aceptará o rechazará la solicitud, según corresponda.

No se podrán realizar reservas consecutivas que excedan de tres días hábiles, salvo con carácter excepcional y mediante solicitud justificada.



Una vez realizada la reserva, ésta se hará efectiva mediante el abono de la cuota de arrendamiento correspondiente por transferencia en la cuenta **ES87 3058 0000 42 2720036583** de **CAJAMAR**, indicando en la misma “Reserva Cype Córdoba”, el primer día de la reserva y el número de colegiado. El justificante de la transferencia junto con el modelo de datos para la facturación que se adjunta, deberá enviarse al correo electrónico: [admon@coaatcordoba.es](mailto:admon@coaatcordoba.es), en un plazo máximo de 24 horas previas al uso del software.

Mediante la firma y remisión de dichos datos para la facturación, el colegiado acepta las condiciones en el modelo expuestas.

La cancelación de reservas conllevará la devolución del importe abonado cuando se realicen en las 72 horas anteriores de la fecha solicitada.

#### **Artículo 4:**

La duración del uso de la licencia no será superior a tres días consecutivos hábiles y el coste de los mismos serán

los que se indican a continuación:

- Uso de la licencia Cype en días laborables tienen un coste de 25 €/día (IVA incluido).
- En viernes, la cuota de arrendamiento es de 50 €/día (IVA incluido).
- En casos especiales, donde la acumulación de festivos se prolongue, el colegio establecerá para cada caso una cuota de arrendamiento proporcionada.

#### **Artículo 5:**

La adquisición y la caducidad de la licencia se realizarán a través del administrador de la misma (el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería) de 8:00h a 9:00h de la mañana del día de comienzo de la reserva y la caducidad a la misma hora del día siguiente al que finaliza la reserva.

#### **Artículo 6:**

El programa completo de Cype ingenieros será facilitado inicialmente por el Colegio o mediante la plataforma

web de descarga que dispone la firma CYPE Ingenieros S.A. Una vez realizada la instalación inicial, las sucesivas actualizaciones deberá realizarlas cada arrendatario en la misma plataforma (1)

(1) Con el fin de optimizar el tiempo de utilización del software de cada arrendamiento, es aconsejable que los usuarios mantengan actualizado el mismo, para lo cual no es necesario tener activa la licencia.

#### **Artículo 7:**

El trabajo profesional resultante del uso del equipo deberá ser visado o registrado, según corresponda, en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos pertinente, conforme a las disposiciones estatutarias del mismo.



**Artículo 8:**

Queda totalmente prohibido el subarriendo del software objeto de este reglamento.

**Artículo 9:**

Las condiciones de uso del software **CYPE Software para Arquitectura, Ingeniería y Construcción** y responsabilidades derivadas, serán las que especifica de forma expresa, extensa y pormenorizada la firma Cype Ingenieros S.A., las cuales serán asumidas íntegramente por el arrendatario.

**Artículo 10:**

El reglamento de alquiler de la licencia Cype fue aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 30 de enero de 2018.

La adhesión por parte del Colegio de Córdoba a este reglamento, se aprobó en la reunión de Junta de Gobierno que tuvo lugar el 30 de julio de 2018.